

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 26 de enero del 2021

AÑO CXLIII

Nº 17

60 páginas



## TUTORIALES

**¡ES FÁCIL!** ▶

Usted puede tramitar sus publicaciones en los Diarios Oficiales desde el sitio web:

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr) 



Disponibles en nuestro canal de YouTube  
Imprenta Nacional Costa Rica



Imprenta Nacional  
Costa Rica

**CONTENIDO**

	<b>Pág N°</b>
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	2
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Proyectos.....	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos .....	3
Acuerdos .....	5
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	7
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	45
Avisos .....	45
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	46
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	48
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	54
<b>AVISOS</b> .....	55
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	60

**El Alcance N° 15 a La Gaceta N° 16; Año CXLIII, se publicó el lunes 25 de enero del 2021.**

**FE DE ERRATAS**

**AVISOS**

**ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN MIGUEL**

La Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Miguel, distrito Matina, cantón Matina, provincia Limón, realiza la presente fe de erratas, a efecto de corregir el número de tomo de los libros extraviados citados en la publicación de *La Gaceta* 296 del 18 de diciembre del año 2020, página 23, ya que se consignó que eran los “número uno” siendo lo correcto “los números dos”. Los demás datos consignados en la publicación permanecen invariables.

Alex R MI.—1 vez.—( IN2021520128 ).

**PODER LEGISLATIVO**

**PROYECTOS**

**LEY DE ATENCIÓN A LOS ARRENDATARIOS Y ARRENDADORES DE LOCALES COMERCIALES, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.º 9830, LEY DE ALIVIO FISCAL Y SUS REFORMAS, ANTE EL COVID-19**

Expediente N° 22.361

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La crisis que enfrenta Costa Rica por la Pandemia Covid-19 ha generado que la Asamblea Legislativa y el Gobierno de la República tomen una serie de acciones para proteger a los trabajadores, al

sector productivo, a los empresarios y a las personas que han quedado desempleadas debido a las medidas sanitarias que se han tenido que tomar para salvaguardar la vida.

Una de las leyes de reciente aprobación por parte de la Asamblea Legislativa es la Ley N° 9830, de 19 de marzo de 2020, Ley de Alivio Fiscal ante el Covid-19, esta ley incluyó una serie de medidas sobre el Impuesto de Valor Agregado, entre ellas en el artículo 6 se incluyó la exoneración del Impuesto al Valor Agregado en arrendamientos comerciales durante los meses de abril, mayo y junio y si el Poder Ejecutivo así lo considera, también durante el mes de julio de 2020.

Sin embargo, el comportamiento del virus en Costa Rica no permitirá la reapertura de todos los locales comerciales para la fecha que estaba prevista. Se está enfrentando la segunda ola de contagios, la cual confirma al día de hoy 1871 pacientes confirmados con la enfermedad y 12 fallecidos, las condiciones sanitarias en algunas regiones del caribe y norte del país han sido objeto de medidas extraordinarias por parte del Ministerio de Salud.

Por lo antes expuesto, presento esta iniciativa a la corriente legislativa, la cual tiene como objetivo extender la medida aprobada mediante la Ley N° 9830 también para los meses de enero, febrero y marzo de 2021, con el fin de permitirle a los arrendatarios y arrendadores extender la medida para posibilitar la recuperación económica.

Esta disposición de igual forma que la Ley N° 9830 se podrá aplicar a quienes estén inscritos en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Tributación, en el Régimen General o el Régimen Especial Agropecuario.

Presento este proyecto de ley a los señores diputados y diputadas, a los ciudadanos en general, esperando que sea aprobado a la mayor brevedad posible y pronto sea ley de la República y así aliviar un poco a quienes poseen locales comerciales y a quienes arriendan locales comerciales en medio de una crisis económica sin precedentes, y así puedan iniciar el proceso de reactivación económica con un poco más de tranquilidad.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY DE ATENCIÓN A LOS ARRENDATARIOS Y ARRENDADORES DE LOCALES COMERCIALES, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.º 9830, LEY DE ALIVIO FISCAL Y SUS REFORMAS, ANTE EL COVID-19**

ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 6 de la Ley N° 9830, de 19 de marzo de 2020, para que se lea en la siguiente manera:

Artículo 6- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado en arrendamientos comerciales.

Quedan exentos del pago del impuesto establecido en la Ley N° 6826, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, los arrendamientos utilizados para actividades comerciales, por los meses de enero, febrero y marzo 2021, siempre y cuando el arrendatario y el arrendador estén inscritos en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Tributación, en el Régimen General o el Régimen Especial Agropecuario.

Rige a partir de su publicación.

Floria María Segreda Sagot  
**Diputada**

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.  
1 vez.—Exonerado.—( IN2021520635 ).

**Junta Administrativa**



Ricardo Salas Álvarez  
Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas  
Viceministro de Gobernación y Policía  
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz  
Representante  
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas  
Delegado  
Editorial Costa Rica